



**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA No. 001
(6 de abril de 2026)**

**POSTULACIÓN DE ÁREAS DE VIDA
MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**

1. OBJETO

La presente convocatoria pública abierta tiene por objeto identificar, seleccionar y delimitar predios de propiedad pública, privada o colectiva, susceptibles de ser incorporados como Áreas de Vida, en el marco de la Resolución 1491 de 2025 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, con destino a la restauración ecológica, rehabilitación ambiental y siembra de árboles, contribuyendo a la protección de los ecosistemas estratégicos, la conservación del recurso hídrico y la adaptación al cambio climático en el municipio de La Vega.

Lo anterior, en concordancia con las determinantes ambientales del territorio, en especial las definidas en el POMCA del Río Negro, la zonificación y régimen de usos del Distrito de Manejo Integrado (DMI) Cuchilla El Chuscal, adoptado mediante Resolución No. 2466 de 2014 de la CAR, y los ecosistemas estratégicos definidos en el PBOT del Municipio de La Vega, adoptado mediante Acuerdo No. 003 de 2025.

2. MARCO NORMATIVO

La presente convocatoria se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia (Arts. 79 y 80).
- Ley 99 de 1993.
- Ley 388 de 1997.
- Ley 1931 de 2018.
- Decreto 1076 de 2015.
- Resolución 1491 de 2025 MADS.
- Resolución 2466 de 2014 CAR (DMI Cuchilla El Chuscal).
- POMCA del Río Negro.
- PBOT del Municipio de La Vega – Acuerdo 003 de 2025.

Zonificación DMI Cuchilla El Chuscal:

- Zona de preservación, zona de restauración, zona de uso sostenible y zona general.

3. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

- Propietarios de predios rurales.
- Poseedores o tenedores.





- Representantes de predios colectivos.
- Entidades públicas.

4. REQUISITOS DEL ÁREA A POSTULAR

Los predios deberán cumplir con los lineamientos de la Resolución 1491 de 2025, así:

4.1 Requisitos técnicos y ambientales

- Aptitud para restauración ecológica, rehabilitación o recuperación.
- Ubicación en áreas priorizadas:
 - POMCA del Río Negro
 - DMI Cuchilla El Chuscal
 - Ecosistemas estratégicos del PBOT
- Condiciones:
 - Áreas degradadas o en recuperación
 - Conectividad ecológica
 - Presencia de rondas hídricas, nacimientos, humedales o lagunas
- Inclusión de ecosistemas estratégicos como:
 - Fuentes: San Juan, Ila, Tabacal, Gualivá, Quebrada Reyes
 - Lagunas y humedales: Dintel, Tabacal, Cacahual
- No destinarse a actividades incompatibles con restauración.

4.2 Delimitación y localización

- Georreferenciación en formato SHP o KML
- Sistema único colombiano de coordenadas (CTM 12)
- Polígono continuo y verificable

4.3 Requisitos jurídicos

- Acreditación de propiedad, posesión o tenencia
- No estar en litigio
- Contar con autorizaciones cuando aplique

4.4 Disponibilidad y permanencia

El postulante deberá:

- Garantizar disponibilidad del área
- Destinarla a restauración
- Permitir acceso, seguimiento y monitoreo
- No cambiar el uso del suelo





4.5 Coherencia con instrumentos de planificación

Compatibilidad con:

- POMCA del Río Negro
- DMI Cuchilla El Chuscal
- PBOT municipal

4.6 Información para evaluación

- Estado del área
- Cobertura vegetal
- Fuentes hídricas
- Amenazas ambientales

El cumplimiento de estos requisitos será condición habilitante conforme a la Resolución 1491 de 2025 del MADS.

5. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

1. Formulario (Anexo 1).
2. Certificado de Libertad y Tradición (≤ 30 días).
3. Documento de posesión (si aplica).
4. Archivo geográfico (SHP/KML).
5. Documento de identidad.
6. Autorización (si aplica).
7. Ficha técnica del área.
8. Registro fotográfico.
9. Declaración de compromiso.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

- Recepción
- Verificación
- Evaluación técnica (incluye POMCA, DMI y PBOT)
- Selección
- Delimitación y acuerdo de conservación

7. COMPROMISOS

- Permitir restauración
- Proteger el área
- Mantener las siembras
- Cumplir normativa ambiental
- Acatar POMCA, DMI y PBOT





8. CRONOGRAMA

- Apertura: 9 abril de 2026
- Cierre: 11 de mayo del 2026
- Visitas técnicas: De acuerdo a solicitudes
- Publicación de resultados: pagina web.

9. DISPOSICIONES FINALES

- No genera derechos adquiridos
- Se podrá solicitar información adicional
- Información falsa genera rechazo
- Se priorizan áreas ecosistémicas estratégicas
- Si bien es cierto la convocatoria tiene un tiempo estimado de un mes, pero sin embargo se podrán postular en cualquier momento de acuerdo con los requisitos exigidos en marco con la normatividad vigente.

10. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El municipio de La Vega forma parte de la cuenca del Río Negro y cuenta con áreas protegidas como el DMI Cuchilla El Chuscal, así como ecosistemas estratégicos asociados a fuentes hídricas, humedales, lagunas y zonas de recarga hídrica, definidos en el PBOT.

En este contexto, la convocatoria prioriza la restauración ecológica de estas áreas, en cumplimiento de las determinantes ambientales y del modelo de ocupación territorial.

FIRMAS

Alcalde Municipal

Secretaría de productividad y competitividad